



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	LUZ ADRIANA GIRALDO SATOBA
Demandado:	HROS. ALEJANDRO PEREIRA SALAZAR
Radicado:	110013110011 2023 00669 00
Providencia:	Auto No. 2493
Decisión:	Devuelve Oficina de Reparto

Encontrándose el expediente al Despacho con el fin de realizar la calificación de la demanda, una vez revisada el acta de reparto de fecha 31 de julio de 2023, se evidencia que el expediente asignado bajo la secuencia 17760 fue repartido en el grupo de procesos verbales sumarios, siendo este proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO que corresponde al grupo de VERBALES acorde las reglas establecidas en el art. 368 y siguientes del CGP.

Por ende, sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **DISPONE:**

ORDENAR la devolución a la Oficina Judicial de Reparto para que sea sometido a reparto aleatorio entre los Juzgado de Familia de esta ciudad conforme lo establece los Acuerdos 1667 de 2002 y PSAA15-10443 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y dentro del grupo correspondiente a Verbales. **Por secretaría remítase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
